



CRÉDITO CONTRATADO CON BANOBRAS

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Acreditado	H. Ayuntamiento de Boca Del Río.
Tipo de contrato	Apertura de crédito simple a largo plazo.
Acreditante	Banco Nacional De Obras Y Servicios Públicos S.N.C.
Monto de financiamiento	\$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.)
Fecha de firma de contrato y Lugar	26 De Julio del 2017 en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz De Ignacio De La Llave.
Destino	Proyectos de inversión pública productiva.
Plazo de vencimiento	120 meses.
Plazo de disposición	Máximo el 30 de Octubre del 2017.
Forma de disposición	Diversas entregas durante el plazo de disposición.
Amortización de capital	Mensuales, iguales y consecutivos.
Pena por prepago	No aplicable en casos de pagos anticipados a capital, pero deberán equivaler al monto exacto de de una ó más mensualidades por concepto de capital, previa notificación por escrito a BANOBRAS con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación y realizado en la fecha de pago.
Periodicidad del pago de intereses	Mensualmente.
Fuente de pago	El 22.74% (veintidós punto setenta y cuatro por ciento) mensual de los derechos e ingresos sobre las participaciones presentes ó futuras que en ingresos federales le correspondan al ACREDITADO del Fondo General de Participaciones.
Comisiones y gastos adicionales	\$649,600 (Seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) correspondientes al 0.56% (Cero punto cincuenta y seis por ciento) Comisión por apertura
Tasa de interés ordinaria anual	Tasa variable = TIIE 28d + 1.18 (uno punto dieciocho) puntos porcentuales. La TIIE será revisable mensualmente. TIIE. La tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días, publicada por el Banco De México en el DOF el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el ACREDITADO ejerza la primera disposición del CRÉDITO y al inicio del periodo de intereses de que se trate o, en su defecto la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) ó 29 (veintinueve) días.
Intereses moratorios	El acreditado deberá cubrir a BANOBRAS intereses moratorios a razón de una tasa igual a 1.5 (Uno punto cinco) veces la tasa del crédito, vigente a la fecha en que el acreditado debió haber cubierto su obligación.